

los Arts. Innumerado 34
Ibidem, en concordancia
con los Arts. 11, 44, 169
de la Constitución de la
República, se fija como
pensión alimenticia provisio-
nal de acuerdo a la Tabla de Pensiones
Alimenticias elaboradas
por el Consejo de la Niñez
y Adolescencia según
Resolución No. 01-CNA-
2013 de fecha 15 de
enero de 2013, publica-

juicio en el Art. 102 del
Código de Procedimiento
Civil. De acuerdo al prin-
cipio de inmediación las
partes procesales com-
parecerán a la Audiencia
única de manera personal
o acompañados de sus
abogados defensores,
caso contrario el abogado
comparecerá mediante
procuración judicial con
cláusula especial para
transigir, todo ello de con-
formidad a lo determinado

**ADOLESCENCIA
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO**

Citese al señor Jorge
Andrés Sánchez
Cordovez con la siguiente
demanda.
DEMANDANTE.- Dr. Galo
Larriba Nieto (Proc. Jud.
De las señoras Melany
Silvana Aguirre Román)
DEMANDADO.- Jorge
Andrés Sánchez

Cordovez, mediante
tres publicaciones que
se harán cada una de
ellas en fecha distinta
en uno de los Diarios de
mayor circulación que se
editan en esta ciudad de
Ibarra conforme ordena
el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, pre-
vinéndole al demandado
la obligación que tiene de
señalar domicilio legal y
electrónico para sus noti-
ficaciones. En caso de

Otavallo, Lunes 23 de
Septiembre de Octubre
del 2013. Las 09h06.
VISTOS.- La demanda
de extinción de alimentos
que antecede es
clara, completa, precisa
y reúne todos los requi-
sitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite
Especial establecido las
reformas al Código de
la Niñez y Adolescencia.
Citese al demandado
señor Edwin Roberto

**JUZGADO NOVENO
DE LO CIVIL DE
IMBABURA
EXTRACTO DE
CITACIÓN.
JUICIO ESPECIAL: Nro.
376-2012**

PROPUESTO POR:
Martha Guadalupe
Amaguaña Pineda

Oficial No. 628 del 27
de Enero del 2012 y
bajo la siguiente fórmula
\$292*54.23%=\$158.35,
fijase en la cantidad
de \$158.36.- CIENTO
CINCUENTA Y OCHO
PUNTO TREINTA Y
CINCO DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS
DE NORTE AMERICA,
mensuales como pensión
provisional de alimentos
para los menores: KELLY
DAYANA, LESLY ANAHI
Y CINTHYA NAVELY
CONEJO AMAGUAÑA.-
Que deberá pasar el
padre: LUIS ALBERTO
CONEJO CHICO, desde
la presentación de la
demanda esto es desde
el día miércoles 23 de
mayo del 2012.- Valores
que serán depositados en
la cuenta de ahorros No.-
006063 de la Cooperativa
de Ahorro y Crédito
Pilatín Tío, de la actora.-
Atento a lo solicitado por
la actora, con fundamento
en el artículo enumerado
25 de la precitada Ley, se
dispone la prohibición de
salida del país del deman-
dado: LUIS ALBERTO
CONEJO CHICO, portador
de la cédula de ciudadania
Nro. 1001766243.
Para el efecto, ofíciase a
la Dirección Nacional de
Migración, de la ciudad
de Quito. Se convoca a
las partes a la Audiencia
Única, de conformidad
con lo establecido en el
Art.37 de la precitada
norma una vez que conste
del proceso la citación
al demandado.- Téngase
en cuenta el anuncio de
prueba formulado. Por
considerada la cuantía,
Casilla Judicial (9) seña-
lado para sus notifica-
ciones. Téngase al Abg.
Simón Cisneros, como
su defensor.- Agréguese
al proceso la documenta-
ción adjunta.- Citese y
Notifíquese.- (f)
Dr. William Ruiz H. Juez
temporal.

la comente # 24607508. Nombre del
grador: Isidoro Omeza Olga María.
Nombre del Beneficiario: ---. Número
(s) Cheque (s): 366. Valor: \$ 89. Si no
hubiere operación alguna, dentro del
plazo de 60 días contados a partir de
la presente publicación, se declarará
(n) sin efecto el (los) documento (s)
antes mencionado (s) y el importe
del mismo será entregado al girador
o beneficiario o tenedor que lo haya
solicitado. /000000



BANCO INTERNACIONAL
Por haberse perdido la Libreta
de Ahorros de la cuenta
No. 9500747424 del Banco
Internacional S.A., se está
procediendo a su anulación.
Quien creyere tener derecho
sobre esta libreta, deberá pre-
sentar su reclamo al Banco,
dentro de los 12 días, conta-
dos desde la última publica-
ción de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta
de Ahorros de la cuenta
No. 9500747424 del Banco
Internacional S.A., se está
procediendo a su anulación.
Quien creyere tener derecho
sobre esta libreta, deberá pre-
sentar su reclamo al Banco,
dentro de los 12 días, conta-
dos desde la última publica-
ción de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta
de Ahorros de la cuenta
No. 9800785443 del Banco
Internacional S.A., se está
procediendo a su anulación.
Quien creyere tener derecho
sobre esta libreta, deberá pre-
sentar su reclamo al Banco,
dentro de los 12 días, conta-
dos desde la última publica-
ción de este aviso.

Por orden del titular de la cuen-
ta comente No. 9800620087
del Banco Internacional S.A.,
se comunica que se está
procediendo a anular el (los)
siguiente (s) formulario (s) de
cheque (s); del número 515 al
número 515. fp/ac/ai

Por orden del titular de la cuen-
ta comente No. 9800607155
del Banco Internacional S.A.,
se comunica que se está
procediendo a anular el (los)
siguiente (s) formulario (s) de
cheque (s); del número 1194
al número 1197. fp/ac/ai



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS 0000014**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS
TAXSARAÑUSTA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE TAXIS
TAXSARAÑUSTA CIA. LTDA., aumentó su capital en \$ 62,00 y
reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el
Notario Primero del cantón Otavalo el 22 de agosto de 2013.
Acto societario aprobado por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004970 de
07 de octubre de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma
el artículo quinto del Estatuto, referente al capital social, de la
siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
Compañía es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 465,00) dividido
en quince participaciones de TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una,...."

Quito, 07 de octubre de 2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

P30305/ai



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS CORAZA-
TAXI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE TAXIS CORAZA-
TAXI CIA. LTDA. aumentó su capital en \$29,00 y reformó sus
estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario
Primero del cantón Otavalo el 11 de julio de 2013. Actos
societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005124 de 16 de
octubre de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma
el artículo quinto del Estatuto, referente al capital social, de la
siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de
CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$435,00) dividido en quince partici-
paciones de VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA cada una,...."

Quito, 16 de octubre de 2013

**Dr. Eddy Viteri Garcés.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

P30306/ai

LA HORA- 23-OCT-2013 - IMBABURA